



**Olga Patricia Sosa Ruiz**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 28 BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE OPTOMETRÍA, A CARGO DE LA SENADORA OLGA PATRICIA SOSA RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA.**

Quien suscribe, **Olga Patricia Sosa Ruiz**, senadora integrante de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracción I, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración del Pleno la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 28 Bis de la Ley General de Salud en materia de optometría, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La salud visual se refiere al estado óptimo de los ojos y la capacidad de visión, lo cual permite a las personas realizar sus actividades diarias sin dificultades ni molestias. Este bienestar ocular tiene un impacto significativo en diversos aspectos de la vida cotidiana, más allá de simplemente ver con claridad.

Contar con ojos saludables es esencial para llevar a cabo tareas como leer, conducir o usar dispositivos digitales de manera eficiente, influyendo directamente en nuestro desempeño académico y laboral.

La visión es una herramienta invaluable que nos permite interpretar y desplazarnos por el entorno con exactitud. Sin embargo, a pesar de su relevancia, con frecuencia se le resta atención hasta que aparecen problemas evidentes que pueden traer consigo una deficiencia visual.



Olga Patricia Sosa Ruiz  
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Es así, que más de mil millones de personas en todo el mundo viven con deficiencia visual porque no reciben la atención que necesitan para afecciones como la miopía, la hipermetropía, el glaucoma y las cataratas, según el primer Informe mundial sobre la visión publicado por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Según la misma Organización, a nivel mundial, por lo menos 2200 millones de personas tienen deficiencia visual o ceguera, de las cuales al menos 1000 millones tienen una deficiencia visual que podría haberse evitado o que aún no ha sido tratada<sup>1</sup>.

A nivel mundial, las principales causas de la discapacidad visual y la ceguera son las siguientes: errores de refracción, cataratas, retinopatía diabética, glaucoma y degeneración macular relacionada con la edad. Sólo el 36% de las personas con un deterioro de la visión lejana debido a errores de refracción y el 17% de las personas con discapacidad visual debida a cataratas han tenido acceso a una intervención adecuada<sup>2</sup>.

Datos del Censo de Población y Vivienda 2020, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), señalan que en México existen 2 millones 691 mil personas con una deficiencia visual debido a problemas oculares como: errores de refracción (miopía, hipermetropía, astigmatismo y presbicia), catarata senil, degeneración macular, glaucoma, retinopatía diabética y opacidad en la córnea<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> La OMS presenta el primer Informe mundial sobre la visión, recuperado de: <https://www.who.int/es/news/item/08-10-2019-who-launches-first-world-report-on-vision#:~:text=M%C3%A1s%20de%20mil%20millones%20de,Organizaci%C3%B3n%20Mundial%20de%20la%20Salud.>

<sup>2</sup> Ceguera y discapacidad visual, OMS, recuperado de: <https://www.who.int/es/news-room/factsheets/detail/blindness-and-visual-impairment>

<sup>3</sup> Ojo con tu salud visual, Procuraduría Federal del Consumidor, 14 de abril de 2022, recuperado de: <https://www.gob.mx/profeco/documentos/ojo-con-tu-salud-visual?state=published>



Olga Patricia Sosa Ruiz  
SENADORA DE LA REPÚBLICA

En nuestro país se ha reportado a la discapacidad visual como la segunda causa de discapacidad después de la motriz, representando al 26% de las personas que viven con discapacidad. Pero los datos de deficiencia visual difieren en varios informes, se ha señalado una estimación de 65 millones de mexicanos con algún error de refracción, es decir que el 58% de la población del país tiene problemas de este tipo, siendo lo más frecuente la miopía<sup>4</sup>.

La salud visual en México representa un desafío de bienestar y económico, tras el aumento en los casos de enfermedades oculares como: la miopía, el astigmatismo y el glaucoma. Ante la alta prevalencia de deficiencia visual y ceguera por causas evitables, es necesario acudir a especialistas como los licenciados en optometría.

De acuerdo con el Consejo Mundial de Optometría (WCO por sus siglas en inglés), "la optometría es una profesión del cuidado de la salud, autónoma, formada y regulada (autorizada/registrada), y los optometristas son los profesionales de la salud primaria del ojo y el sistema de la vista que brindan atención integral del ojo y la visión, que incluye refracción y dispensación, detección/diagnóstico y manejo de enfermedades en el ojo, y la rehabilitación de afecciones del sistema visual"<sup>5</sup>.

Siendo que la optometría es una rama de la salud visual que se encarga de evaluar la salud ocular y la calidad de la visión de las personas. En la optometría, se realizan exámenes visuales para detectar y tratar problemas de visión, como la miopía, la hipermetropía, el astigmatismo y la presbicia, entre otros.

La optometría es esencial para la salud visual y la calidad de vida de las personas. Un examen ocular completo y regular puede ayudar a detectar problemas visuales

---

<sup>4</sup> Prevalencia estimada de la discapacidad visual en México 2019 y oportunidades para el sector óptico, recuperado de: <https://www.anahuac.mx/investigacion/sites/default/files/inline-files/119-PREVALENCIA-ESTIMADA-DE-LA-DISCAPACIDAD-VISUAL-Y-OPORTUNIDADES-PARA-EL-SECTOR-OPTICO.pdf>

<sup>5</sup> Marco de Competencia para Optometría, Consejo Mundial de Optometría, recuperado de: [https://worldcouncilofoptometry.info/wp-content/uploads/2024/10/VERSION-ESPANOL-CON-LOGOS\\_v4.pdf](https://worldcouncilofoptometry.info/wp-content/uploads/2024/10/VERSION-ESPANOL-CON-LOGOS_v4.pdf)



Olga Patricia Sosa Ruiz  
SENADORA DE LA REPÚBLICA

temprano, lo que permite un tratamiento oportuno y eficaz. Además, la optometría es importante para la prevención de enfermedades oculares graves, como el glaucoma, la degeneración macular y la catarata. Estas enfermedades pueden llevar a la pérdida de visión y, en algunos casos, a la ceguera, por lo que es importante detectarlas temprano y tratarlas de inmediato<sup>6</sup>. La y el optometrista son el primer contacto que el paciente tiene cuando se le presentan síntomas y quejas visuales.

La educación optométrica y la práctica de la optometría se han desarrollado de forma distinta y a ritmos diferentes alrededor del mundo. La educación optométrica se proporciona en las principales universidades de investigación, así como en escuelas independientes y colegios de optometría.

En México fue a principios de la década de los 40's del siglo XX, cuando se fundó la Escuela Libre de Optometría, con un plan de estudios con nivel técnico; sin embargo, la formación profesional se inició en 1950 cuando se fundó la carrera por un grupo de oftalmólogos y Optometristas en la Escuela Superior de Medicina Rural del Instituto Politécnico Nacional. En el contexto nacional la Optometría ha evolucionado, ya que para 1974 la dirección General de Profesiones reconoció el nivel de licenciatura en los estudios de Optometría y así se pudo otorgar cédula para el ejercicio de la profesión<sup>7</sup>.

Pero fue hasta 1975, cuando se inició el primer plan de estudios de nivel superior registrado como licenciatura en la Unidad Milpa Alta del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud (CICS) del Instituto Politécnico Nacional. Se han realizado

---

<sup>6</sup> La importancia de la optometría clínica en la salud visual, recuperado de: <https://www.yanguasopticos.es/la-importancia-de-la-optometria-clinica-en-la-salud-visual/#:~:text=Adem%C3%A1s%2C%20la%20optometr%C3%ADa%20cl%C3%ADnica%20es,temprano%20y%20tratarlas%20de%20inmediato.>

<sup>7</sup> Universidad Nacional Autónoma de México, Fes Iztacala, Carrera de Optometría, Cambio Curricular, recuperado de: [https://www.iztacala.unam.mx/cgespi/comentfund\\_opto.pdf](https://www.iztacala.unam.mx/cgespi/comentfund_opto.pdf)



Olga Patricia Sosa Ruiz  
SENADORA DE LA REPÚBLICA

varias actualizaciones a este programa y se ha agregado otros programas por la Universidad Nacional Autónoma de México y de Aguascalientes, en búsqueda de adoptar las consideraciones del Consejo Mundial de Optometría sobre los elementos esenciales para la formación del licenciado en optometría<sup>8</sup>.

Siendo posible estudiar esta carrera profesional en 15 universidades de acuerdo con el Consejo Optometría México<sup>9</sup>. Entre ellas, el Instituto Politécnico Nacional en el CICS Unidad Santo Tomás y en el CICS Unidad Milpa Alta; en la Universidad Nacional Autónoma de México en la FES Iztacala y en la ENES León; en la Universidad Autónoma de Aguascalientes; en la Universidad Autónoma de Querétaro; Universidad Vasco de Quiroga en Michoacán; Universidad Autónoma de Sinaloa y en la Universidad Xochicalco campus Tijuana, Ensenada y Mexicali.

En 1976 la Secretaría de Salubridad y Asistencia determinó que la adaptación de lentes debería estar a cargo del Optometrista y a partir de 1978 dicha Secretaría inició el registro de los títulos profesionales en esta área. Y con la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 2015, del Decreto por el que se reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud, en nuestro país se obliga a que solamente personal titulado pueda ejercer labores profesionales de la Optometría, pues dicho precepto dispone en su párrafo primero, lo siguiente:

“Artículo 79.- Para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la medicina, farmacia, odontología, veterinaria, biología, bacteriología, enfermería, partería profesional, terapia física, trabajo social, química, psicología, **optometría**, ingeniería sanitaria, nutrición, dietología, patología y sus ramas, y las demás que establezcan otras disposiciones legales

---

<sup>8</sup> La salud visual en manos de profesionistas; ¿técnicos, optometristas, oftalmólogos, con quién acudir?, recuperado de: [http://www.conamed.gob.mx/gobmx/revista/pdf/vol\\_29\\_2024/art\\_25.pdf](http://www.conamed.gob.mx/gobmx/revista/pdf/vol_29_2024/art_25.pdf)

<sup>9</sup> <https://www.facebook.com/100064860664198/posts/290959847760738/>



Olga Patricia Sosa Ruiz  
SENADORA DE LA REPÚBLICA

aplicables, se requiere que los títulos profesionales o certificados de especialización hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

...”

Si bien a través del tiempo ha habido importantes avances en la labor que desempeñan estos profesionales de la salud, aún falta mucho que hacer respecto de la Licenciatura en Optometría en nuestro país, pues no obstante que cuentan con un título profesional, no están facultados para prescribir medicamentos.

Lo que resulta contradictorio, pues una o un egresado de la carrera de optometría está capacitado para atender pacientes de forma integral y las y los licenciados en optometría, al igual que los médicos, odontólogos y veterinarios requieren de título y cédula profesional, para ejercer.

En términos del Consejo Mundial de Optometría, un optometrista cumplió con éxito un nivel avanzado de educación superior relevante, con la obtención de una licenciatura o un título superior de una institución educativa de nivel terciario.

El marco de la OMS reconoce a la optometría como una profesión autónoma que abarca la prestación de atención ocular y visual, incluida la detección/diagnóstico y el tratamiento de trastornos de la visión y ciertas afecciones oculares, así como la rehabilitación del sistema visual.

La OMS en su documento “Eye Care Competency Framework” (ECCF), señala las competencias de los profesionales de la salud que forman parte del equipo de atención a la salud visual, entre ellos, la o el licenciado en optometría, a quien contempla como parte del personal de atención ocular y considera a los optometristas como aquellos profesionales con 4 a 7 años de capacitación



Olga Patricia Sosa Ruiz  
SENADORA DE LA REPÚBLICA

profesional, que tienen la posibilidad de trabajar de forma autónoma en la mayoría de los entornos, a nivel de atención primaria, secundaria o terciaria y que proporcionan atención ocular y visual, que incluye detección, diagnóstico y tratamiento de trastornos visuales y afecciones oculares seleccionadas, además de proporcionar rehabilitación del sistema visual<sup>10</sup>.

Sin lugar a duda, la o el licenciado en optometría tiene un papel relevante como parte integral de la atención médica y su integración a los sistemas de salud a favor de la profesionalización del personal, para dar servicios de calidad y poder prevenir el incremento de la discapacidad visual y la ceguera en México.

Como parte del ejercicio de comunicación directa con mis representados, siguiendo su petición, presento esta Iniciativa para reformar el artículo 28 Bis de la Ley General de Salud, a fin de otorgar facultades a las y los licenciados en optometría para que puedan prescribir medicamentos, en el siguiente cuadro comparativo se plantean las reformas y adiciones propuestas:

### LEY GENERAL DE SALUD

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 28 Bis.- Los profesionales que podrán prescribir medicamentos son:  1. Médicos;  2. Médicos Homeópatas;  3. Cirujanos Dentistas;	Artículo 28 Bis.- ...  1. a 3. ...

<sup>10</sup> La salud visual en manos de profesionistas; ¿técnicos, optometristas, oftalmólogos, con quién acudir?, recuperado de: [http://www.conamed.gob.mx/gobmx/revista/pdf/vol\\_29\\_2024/art\\_25.pdf](http://www.conamed.gob.mx/gobmx/revista/pdf/vol_29_2024/art_25.pdf)



Olga Patricia Sosa Ruiz  
SENADORA DE LA REPÚBLICA

<p>4. Médicos Veterinarios en el área de su competencia, y</p> <p>5. Licenciados en Enfermería, quienes podrán prescribir aquellos medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud que determine la Secretaría de Salud.</p> <p>Los profesionales a que se refiere el presente artículo deberán contar con cédula profesional expedida por las autoridades educativas competentes. Los pasantes en servicio social, de cualquiera de las carreras antes mencionadas y los enfermeros podrán prescribir ajustándose a las especificaciones que determine la Secretaría.</p>	<p>4. Médicos Veterinarios en el área de su competencia;</p> <p>5. Licenciados en Enfermería, quienes podrán prescribir aquellos medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud que determine la Secretaría de Salud, y</p> <p><b>6. Licenciadas y Licenciados en Optometría, quienes podrán prescribir aquellos medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud que determine la Secretaría de Salud.</b></p> <p>...</p>
---	--



Olga Patricia Sosa Ruiz  
SENADORA DE LA REPÚBLICA

La adición que se propone a la Ley General de Salud es de suma importancia, pues la y el Licenciado en Optometría es el primer contacto con un paciente y tiene los conocimientos para detectar glaucoma, cataratas, principios de ceguera, entre otras enfermedades; asimismo, tiene los conocimientos para implantar prótesis. Sin embargo, un veterinario, un dentista o una licenciada en enfermería pueden prescribir medicamentos, a diferencia de los licenciados en optometría que no pueden recetar ni gotas o una aspirina.

Las y los optometristas son la primera línea en la salud visual y no pueden ser tratados de forma desigual, cuentan con los conocimientos en farmacología, pues de acuerdo con los programas de estudios de las principales universidades que imparten esta carrera como la UNAM o el IPN, llevan las asignaturas de Farmacología General, Farmacología y Terapéutica Ocular, Patología Ocular y materias afines<sup>11</sup>.

Es importante destacar que, en países como Estados Unidos, Canadá, Ghana e Inglaterra, el optometrista puede diagnosticar patologías oculares, dar tratamiento médico a las del primer grado<sup>12</sup>; es decir, cuentan con autorización legal para prescribir medicamentos y tratar una amplia variedad de afecciones oculares.

Uno de los objetivos de la presente iniciativa es lograr la mejora y conservación de la visión humana en el país a través del fortalecimiento y desarrollo del cuidado ocular primario por parte de las y los optómetras, quienes se propone estén facultados para prescribir medicamentos, atendiendo a que éstas y éstos

---

<sup>11</sup> V. DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN OPTOMETRÍA, FES IZTACALA, UNAM, disponible en:

[https://escolar1.unam.mx/planes/iztacala/optometria\\_iztacala.pdf](https://escolar1.unam.mx/planes/iztacala/optometria_iztacala.pdf), así como V. Programa académico / Licenciatura en Optometría, IPN, disponible en: <https://www.ipn.mx/oferta-educativa/educaci%C3%B3n-superior/ver-carrera.html?lg=es&id=41&nombre=Licenciatura-en-Optometr%C3%ADa>

<sup>12</sup> La Optometría: Una Carrera Llena de Oportunidades, recuperado de: [https://www.rmm.com.mx/optometria-uaq/archivos/Articulo\\_para\\_la\\_revista\\_universitaria.pdf](https://www.rmm.com.mx/optometria-uaq/archivos/Articulo_para_la_revista_universitaria.pdf)



Olga Patricia Sosa Ruiz  
SENADORA DE LA REPÚBLICA

licenciados, cuentan con altos estándares de educación y práctica y después de varios años de estudio, son capaces de realizar las actividades profesionales de optometría que se agrupan en aspectos de evaluación, detección, tratamiento y prevención de las disfunciones visuales.

Lo anterior, lo realizan a través del registro en la historia clínica y realización de pruebas básicas y complementarias relacionadas con la función visual y salud ocular, con el objeto de detectar y/o reconocer: ametropías, disfunciones de la visión binocular, visión baja, anomalías de la visión del color y patologías oculares.

Las y los egresados de la carrera de optometría, de acuerdo con el programa académico del IPN, son profesionistas de la salud que promueven, examinan, diagnostican, he implementan planes de tratamiento para la atención de alteraciones del sistema visual, ojo y estructuras asociadas, además de detectar y monitorear enfermedades sistémicas de interés nacional de manera inter y multidisciplinaria.

Entre los beneficios de que se autorice legalmente a las y los licenciados en optometría para prescribir fármacos, tenemos los siguientes:

- Se aumentará la detección temprana y el tratamiento de enfermedades que amenazan la salud ocular, agilizando el proceso de tratamiento para el paciente con una atención farmacológica oportuna, lo que permitirá evitar en muchos casos llegar al segundo nivel de atención y prevenir deficiencias oculares e incluso la ceguera.
- Los optometristas, al estar en contacto frecuente con los pacientes, pueden monitorizar la evolución de enfermedades como el glaucoma o las infecciones y ajustar el tratamiento según sea necesario.



Olga Patricia Sosa Ruiz  
SENADORA DE LA REPÚBLICA

- Permitir que los optometristas receten medicamentos fomenta un desarrollo profesional continuo y motiva a estos profesionales a mantener actualizados sus conocimientos en farmacología.
- Los optometristas pueden educar a los pacientes sobre el uso adecuado de medicamentos, previniendo automedicación y promoviendo la adherencia al tratamiento.
- Muchas enfermedades como la diabetes o hipertensión tienen manifestaciones oculares. Al recetar medicamentos, los optometristas pueden también contribuir a la detección y referencia temprana de estas condiciones.

Las y los licenciados en optometría son profesionistas con una sólida formación práctica, científica y multidisciplinaria, capaces de contribuir a la mejora de la salud visual desde un enfoque integral. En su ejercicio profesional el optometrista se basa en la prevención, la detección, la evaluación, el tratamiento y la rehabilitación, lo que le permite investigar sobre anomalías estructurales oculares, alteraciones visuales, así como atender las necesidades de la población.

Por lo expuesto, y con base en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, quien suscribe somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con:

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 28 BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE OPTOMETRÍA.**

**Artículo Único.-** Se reforman los numerales 4 y 5 del artículo 28 Bis y se adiciona un numeral 6 al artículo 28 Bis, de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

“Artículo 28 Bis.- ...



Olga Patricia Sosa Ruiz  
SENADORA DE LA REPÚBLICA

1. a 3. ...

4. Médicos Veterinarios en el área de su competencia;

5. Licenciados en Enfermería, quienes podrán prescribir aquellos medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud que determine la Secretaría de Salud, y

6. Licenciadas y Licenciados en Optometría, quienes podrán prescribir aquellos medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud que determine la Secretaría de Salud.

...”

#### **Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Las erogaciones que pudieran presentarse con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gasto correspondiente para el ejercicio fiscal que corresponda.

Dado en la sede del Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 18 días del mes de febrero de 2025.

**SUSCRIBE**

**SEN. OLGA PATRICIA SOSA RUIZ**